ACEPTACION DE LA OFERTA No. 124M de 2021

PROCESO No: SA21M-257

San José de Cúcuta, 05 AGO. 2021

Señores
IMPULMEDICOS S.AS.
NIT 901.341.011-2
R/LWILSON MIGUEL PINILLA ORTEGA
C.C79.244.581 expedida en Suba
Av 45 #147 66
Teléfono 6488080
eaguirre@impulsemillas.com
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **COMPRA DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZADOR VITAFLEX MARCA CARESTREAM PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Bienes:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	DCTO%	VALOR DCTO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
RIBIO-0779	UNIDAD DE TRANSPORTE PARA DIGITALIZADOR VITAFLEX MARCA CARESTREAM	1	9.670.000	0%	0	9.670.000	9.670.000
						SUBTOTAL	9.670.000
						IMPUESTO I.V.A 19%	1.837.300
						TOTAL	$ 11.507.300

CONDICIONES ESPECIALES	
Tiempo de entrega	cinco (05) días una vez recibida la aprobación de cotización
Validez de la oferta	treinta (30) días
Forma de pago	50% por anticipado y el 50% restante pagado en el momento de la en repuesto, cuenta corriente banco de Bogotá N° 605-37718-3
Garantía	Las partes que no son instaladas por un ingeniero de impulmedicos r garantía.

VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESICENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.	$11.507.300
RUBRO: 21220201 **CONCEPTO:** Mantenimiento Hospitalario (Mano de obra)	

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1106	**FECHA: 30/07/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
2. Las entregas deben ejecutarse en el almacén de la ESE HUEM con la factura debidamente diligenciada.
3. En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, el contratista debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.
4. El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica.
5. El oferente deberá especificar la garantía de cada uno de los productos ofertados.
6. El contratista se obliga a dar garantía de las partes instaladas por el equipo de Impulmedicos

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPARO$	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	10%	$1.150.730
3	CALIDAD	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y SEISMESES MAS.	10%	$1.150.730
4	PAGO ANTICIPADO	POR EL TERMINO DE CONTRATO	100%	$5.753.650

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará el 50% de manera anticipada y el 50% restante pagado en el momento de la entrega del repuesto. Lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva y demás requisitos exigidos por la institución.PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

2. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo.

3. LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO: El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4. FORMACION DEL CONTRATO: El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.

5. REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6.CLAUSULAS EXCEPCIONALES: La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8. TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9. LIQUIDACION: El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10. INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11. SUPERVISION: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Rooselvelt Davila Luna, **Coordinador** Actisalud GABYS
Proyectó. Yudikzza Ordoñez Cruz/Abogada GABYS